

taria, Madrid), y hacer entrega de una «Memoria», por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 28 de julio de 1975.—El Presidente, Juan Jiménez Collado.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**17855** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la del 25 del pasado mes de marzo, en la que se hacían públicos los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Medicina General, Servicio de Urgencia y Especialidades Médicas y Quirúrgicas de la Seguridad Social.*

Con referencia al Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado por Resolución del 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), a continuación se indican las rectificaciones que han tenido lugar:

Primero.—Ante la renuncia formulada por el Facultativo propuesto por el Instituto Nacional de Previsión, Doctor don Alfonso Turrientes de Miguel, como Secretario titular del Tribunal de Oftalmología, se designa en su lugar al Doctor don Manuel Rodríguez Garrido.

Segundo.—Ante las renunciaciones formuladas por los Vocales titular y suplente de Tribunal de Medicina General y Servicio de Urgencia, designados por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos, Doctor don Arturo Fernández Cruz y Doctor don José Cabezas Cerrato, se designan en su lugar a:

Vocal titular: Doctor don Domingo Espinós Pérez.  
Vocal suplente: Doctor don Emilio Barrio Gómez.

Tercero.—Ante la renuncia formulada por el Vocal titular designado por la Dirección General de Sanidad para el Tribunal de Cirugía General Doctor don Pedro Carda Aparici, se designa en su lugar al Doctor don Luis Nistal Luengo.

Madrid, 12 de julio de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

**17856** *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica el Tribunal Central que ha de juzgar los concursos libres de méritos para la provisión de plazas de Facultativos en las Instituciones Sanitarias Jerarquizadas de la Seguridad Social.*

A propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, se designa Vocal suplente para la especialidad de Psiquiatría al doctor don Demetrio Barcia Salorio.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Delegado general, Fernando López-Barranco Rodríguez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**17857** *RESOLUCION del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica por la que se convoca oposición para proveer plazas de Ingenieros superiores Agrónomos del citado Servicio.*

Vacantes seis plazas de Ingenieros superiores Agrónomos en la plantilla del Organismo autónomo Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica del Ministerio de Agricultura de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 28, apartado 2, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de la convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas:

Se convocan seis plazas de Ingenieros superiores Agrónomos incrementadas conforme al Decreto 1411/1966, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, entre quienes reúnan los requisitos establecidos en la base 2 de esta convocatoria.

Constará de las siguientes pruebas:

1.2.1. Ejercicio teórico.—Se efectuará en dos sesiones. En la primera sesión se desarrollará por escrito un tema del grupo I y otro del grupo II del programa anexo a la presente resolución, que serán extraídos al azar.

El tiempo máximo para el desarrollo de cada uno de estos temas será de dos horas.

En la segunda sesión se desarrollarán igualmente por escrito un tema del grupo III y otro del grupo IV, extraídos al azar, durante un tiempo máximo de dos horas por tema.

1.2.2. Ejercicio práctico.—Consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, de un cuestionario propuesto por el Tribunal sobre problemas prácticos relacionados con las actividades del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.

#### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Agrónomo o Ingeniero de Montes, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado f).

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos autónomos aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio).

Los interesados pueden obtener los modelos normalizados de dichas solicitudes en los Gobiernos Civiles de cada Provincia y en el Registro General del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

### 3.2. *Organos a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán por duplicado al ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, paseo Infanta Isabel, 1, Madrid.

### 3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de este Organismo o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

### 3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de este Organismo o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud, el número y fecha del ingreso.

### 3.7. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

### 4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Subdirector general, Jefe del Servicio, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», constando en la misma el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

### 4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el ilustrísimo señor Subdirector general, Jefe del Servicio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador estará constituido por el Jefe del Servicio de Campañas y Lucha Preventiva, como Presidente; por cuatro Vocales y un Secretario. Uno de los Vocales lo será en representación de la Dirección General de la Función Pública y

otro en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, que será designado por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

Se nombrarán además tantos Vocales suplentes como titulares.

### 5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando ocurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 5.5. *Actuación y constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publica juntamente con ésta convocatoria.

### 6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

### 6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

### 6.4. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

### 6.5. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

### 6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Organismo.

### 6.7. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

### 7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

El ejercicio teórico será calificado separadamente por temas con una calificación de cero a 10, siendo la calificación resultante la media aritmética de las calificaciones de los cuatro temas. Para aprobar será necesario obtener cinco puntos como mínimo en la calificación resultante. Igualmente, los ejercicios prácticos serán calificados separadamente de cero a 10, debiendo obtener para aprobar cinco puntos como mínimo en la calificación resultante, media de las calificaciones de cada ejercicio.

### 7.2. *Calificación definitiva.*

La calificación definitiva será la media aritmética de las calificaciones de los ejercicios teórico y práctico.

7.3. El Tribunal resolverá, por mayoría de votos, todas las dudas que surjan en la aplicación de las normas establecidas en los casos no previstos.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación no pudiendo rebasar el número de plazas definitivamente convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados al ilustrísimo señor Subdirector general Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, para que éste elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título de Ingeniero superior Agrónomo o de Montes o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaron su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

## 10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Subdirector general Jefe del Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

## 11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello, no se perjudican derechos a tercero.

## 12. NORMA FINAL

*Recurso de carácter general contra la oposición*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 14 de julio de 1975.—El Subdirector general Jefe del Servicio, Gonzalo Morales Suárez.

## PROGRAMA

*Grupo I*

Tema 1. Los insectos. Esquema sistemático. Insectos útiles. Principales grupos parásitos o nocivos a las plantas.—Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 2. Los ácaros. Sistemática. Acaros útiles y perjudiciales bajo el aspecto fitosanitario. Tipos de daños que producen. Técnica y medios de lucha.

Tema 3. Los nematodos. Sistemática. Nematodos útiles. Nematodos parásitos o nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Técnica y medios de lucha.

Tema 4. Los hongos. Esquema sistemático. Principales grupos útiles y perjudiciales bajo el aspecto fitosanitario. Tipos de daños que producen. Técnicas y medios de lucha.

Tema 5. Los virus, micoplasmas y bacterias. Nomenclatura y esquema sistemático. Principales grupos nocivos a las plantas. Tipos de daños que producen. Profilaxis.

Tema 6. Vegetales nocivos a los cultivos. Clasificación práctica bajo el aspecto fitosanitario. Tipos de daños que producen. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 7. Vertebrados perjudiciales para los cultivos. Principales grupos y tipos de daños que producen. Descripción y discusión de las técnicas y medios de lucha.

Tema 8. Las fisiopatías. Principales agentes perjudiciales. Tipos de daños que producen. Descripción y discusión de las técnicas y medios de defensa. Organización de la lucha contra las fisiopatías.

Tema 9. La ecología. Cadenas alimentarias. Pirámides ecológicas. Transporte energético. Sinecología. Introducción y extinción de especies. Interacciones.

Tema 10. El análisis de poblaciones. Tasas. Potencial biótico. Resistencia del medio. Densidad de población. Modelos de crecimiento. Fluctuaciones. Dispersión. Estructura y forma de distribución en el espacio y el tiempo.

Tema 11. El equilibrio biológico natural en áreas agrícolas y forestales. El fenómeno plaga. Factores y mecanismos determinantes de las plagas. Reconocimiento de las poblaciones de insectos. Metodología e interpretación del estado de la población.

Tema 12. La dinámica de las enfermedades parasitarias de los vegetales. Propagación. Infección. Efectos sobre los vegetales. Inmunidad. Identificación. Epidemiología.

Tema 13. Criterios estimativos de daños. Evaluación de pérdidas. Índices de plaga. Umbrales económicos.

Tema 14. Tipo de radiaciones ionizantes. Unidades de medida. Radioisótopos más utilizados en fitosanidad. Marcado radiactivo y sus aplicaciones. Otras aplicaciones fitosanitarias de las radiaciones ionizantes.

Tema 15. Las estaciones de avisos agrícolas. Justificación de su creación. Misiones de una estación de avisos. Organización. Medios necesarios. Métodos para la difusión de información. Lucha dirigida e integrada.

Tema 16. Las campañas fitosanitarias. Justificación de las mismas. Etapas de una campaña. Medios para su realización. Análisis de los resultados.

*Grupo II*

Tema 17. Los productos fitosanitarios. Definiciones y consideraciones generales. Formulación. Ingredientes activos. Ingredientes inertes y coadyuvantes. Clasificación de los productos fitosanitarios según su naturaleza, utilidad y modo de acción. Productos más representativos de cada grupo. Importancia económica de los productos fitosanitarios.

Tema 18. El control de los productos fitosanitarios. Justificación del control oficial. Reglamentación española sobre esta materia. El Registro Oficial Central de Productos y Material Fitosanitario. Los Registros Oficiales de Productores y Distribuidores. Control de su fabricación, comercio y utilización.

Tema 19. La homologación de los productos fitosanitarios. Requisitos exigidos para su registro. Tramitación. Distintos aspectos a considerar para la homologación. Condicionamientos implícitos al registro de un producto fitosanitario.

Tema 20. Técnicas de aplicación de los plaguicidas. Material fitosanitario. Su clasificación y descripción. Características fundamentales de los correspondientes tipos de formulaciones. Metodología para la determinación de estas características. Condiciones atmosféricas óptimas para la aplicación y repercusión de las condiciones adversas según las distintas técnicas.

Tema 21. Comprobación de la eficacia de los plaguicidas. Factores que determinan la utilidad y eficacia. Ensayos de labo-

ratorio: Finalidad y metodología. Ensayos de campo: Consideraciones de tipo general, métodos de evaluación y diseños estadísticos.

Tema 22. Aspectos de la peligrosidad de los productos fitosanitarios para el hombre y animales domésticos. Parámetros utilizados para evaluar la toxicidad. Metodología para realizar los ensayos toxicológicos. Peligrosidad para los vegetales útiles. Fitotoxicidad. Reglamentación española sobre esta materia.

Tema 23. Peligrosidad de los plaguicidas para la fauna terrestre. Su consideración por la Administración. Aspectos fundamentales de la repercusión de los tratamientos fitosanitarios. Parámetros toxicológicos utilizables para evaluar la peligrosidad. Tipos de ensayos para su determinación.

Tema 24. Peligrosidad de los plaguicidas para la fauna acuicola. Aspectos de la repercusión de los tratamientos fitosanitarios. Su consideración por la Administración. Determinación de la toxicidad y evaluación de la peligrosidad.

Tema 25. Estabilidad de los productos fitosanitarios. Degradación y metabolismo. Los residuos, su determinación y evaluación. Su consideración práctica. Determinación de los niveles admisibles en piensos y alimentos. Persistencia en suelos y problemas derivados.

Tema 26. Resistencia de las plagas a los plaguicidas. Aparición de resistencia. Repercusión en la defensa vegetal. Tipos de resistencias. Detección y medición de las resistencias: Principios generales, metodología, registro de datos y expresión e interpretación de resultados.

Tema 27. Las áreas forestales. Problemática fitosanitaria que presentan. Defensa legal contra plagas y enfermedades. Medios directos de lucha. Plaguicidas utilizables: Consideración particular bajo el aspecto económico, peligrosidad, repercusión sobre la fauna, residuos y contaminaciones del medio.

Tema 28. Las plantaciones frutícolas. Problemática fitosanitaria que presentan. Defensa legal contra plagas y enfermedades. Medios directos de lucha. Plaguicidas utilizables: Consideración particular bajo el aspecto económico, peligrosidad, repercusión sobre la fauna, residuos y contaminación del medio.

Tema 29. Las plantaciones de cítricos. Problemática fitosanitaria que presentan. Defensa legal contra plagas y enfermedades. Medios directos de lucha. Plaguicidas utilizables: Consideración particular bajo el aspecto económico, peligrosidad, repercusión sobre la fauna, residuos y contaminación del medio.

Tema 30. El viñedo. Problemática fitosanitaria que presenta. Defensa legal contra plagas y enfermedades. Medios directos de lucha. Plaguicidas utilizables: Consideración particular bajo el aspecto económico, peligrosidad, repercusión sobre la fauna, residuos y contaminación del medio.

Tema 31. El olivar. Problemática fitosanitaria que presenta. Defensa legal contra plagas y enfermedades. Medios directos de lucha. Plaguicidas utilizables: Consideración particular bajo el aspecto económico, peligrosidad, repercusión sobre la fauna, residuos y contaminación del medio.

Tema 32. Los cultivos herbáceos extensivos. Problemática fitosanitaria que presentan. Defensa legal contra plagas y enfermedades. Medios directos de lucha. Plaguicidas utilizables: Consideración particular bajo el aspecto económico, peligrosidad, repercusión sobre la fauna, residuos y contaminación del medio. Consideración especial del cultivo del arroz.

Tema 33. Los cultivos hortícolas. Problemática fitosanitaria que presentan. Defensa legal contra sus plagas y enfermedades. Medios directos de lucha. Plaguicidas utilizables: Consideración particular bajo el aspecto económico, peligrosidad, repercusión sobre la fauna, residuos y contaminación del suelo.

### Grupo III

Tema 34. Las organizaciones internacionales para la protección de las plantas: La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (Roma, 1951); la Organización Europea y Mediterránea para la protección de plantas y otras organizaciones regionales de protección fitosanitaria. Los Servicios nacionales de protección de plantas.

Tema 35. El Servicio de Inspección Fitopatológica. Organización y funcionamiento. Las cuarentenas. Las estaciones de cuarentena.

Tema 36. La inspección fitopatológica: tramitación en importación, exportación y cabotaje. Toma de muestras según los diferentes medios de transporte y mercancías a inspeccionar. Inspección propiamente dicha: ejecución de la misma y consideraciones finales.

Tema 37. La inspección de patata de importación. Problemática fitosanitaria de este producto. Normas y criterios de inspección.

Tema 38. La inspección de cereales, leguminosas y otras semillas de importación. Aspectos fitosanitarios que se presentan según procedencia. Normas y criterios de inspección.

Tema 39. Inspección de maderas de importación. Particularidades de toma de muestras. Problemas fitosanitarios más importantes. Normas y criterios de inspección.

Tema 40. Inspección de frutas y hortalizas de importación. Problemática fitopatológica de estos productos. Normas y criterios de inspección. Inspección de productos fitosanitarios de importación.

Tema 41. Inspección de frutos cítricos para exportación. Problemática de los principales países importadores. Normas y criterios de inspección.

Tema 42. Inspección de frutos de hueso y pepita para exportación. Problemática de los principales países importadores. Normas y criterios de inspección.

Tema 43. Inspección de productos hortícolas de exportación. Su problemática fitosanitaria. Normas y criterios de inspección.

Tema 44. La normalización de frutas y hortalizas. Normas internacionales: Protocolo de Ginebra. Manipulación de los productos hortofrutícolas: organización y cometidos de las centrales hortofrutícolas.

Tema 45. Defectos de tipificación más comunes en los frutos (frescos y secos) de exportación.

Tema 46. Defectos de tipificación más comunes en las hortalizas y otros productos agrícolas de exportación.

Tema 47. Tratamientos de conservación y presentación de los productos hortofrutícolas: Descripción y discusión.

Tema 48. Tratamiento de cuarentena y de desinsectación de productos almacenados: Métodos químicos y físicos.

Tema 49. Prácticas fitosanitarias para materias de reproducción: consideraciones generales, principales plagas y enfermedades transmisibles.

### Grupo IV

Tema 50. La Administración Central.—Organismos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 51. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidentes del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 52. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros Organos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 53. La Administración Local.—La Provincia.—Diputaciones Provinciales. El Municipio.—Entidades municipales. El Alcalde.—El Ayuntamiento.—La Comisión Permanente.

Tema 54. La Administración Institucional.—Los Organismos Autónomos.—Clasificación.—La Administración consultiva. Organismos consultivos.—El Consejo de Estado.

Tema 55. El Ministerio de Agricultura.—Organización y funciones.—Las Divisiones regionales.—Las Delegaciones Provinciales. Antecedentes, estructura orgánica y funciones.

Tema 56. El Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica.—Antecedentes, estructura orgánica y funciones.

Tema 57. Los funcionarios públicos.—Concepto.—Situaciones. Clasificación de puestos de trabajo.—Cuerpos Especiales del Ministerio de Agricultura.—Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.

Tema 58. Estatuto de personal al servicio de los Organismos Autónomos.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones, derechos y deberes.—Régimen disciplinario.

Tema 59. Procedimiento administrativo.—Ley reguladora, iniciación, trámite, resolución y ejecución del procedimiento administrativo.—Recursos.—Procedimientos especiales.

Tema 60. Presupuestos Generales del Estado.—Concepto.—Ejercicio económico.—Clasificación de los presupuestos.—Estructura de los Presupuestos Generales del Estado y documentación complementaria. Clases de ingresos públicos. El Impuesto, clases, Tasas y exacciones parafiscales.

Tema 61. Presupuesto de Organismos autónomos.—Estructura del presupuesto de ingresos y gastos. Documentación complementaria.—Programas de inversiones.—Procedimiento de aprobación.—Duración del presupuesto.—Modificaciones.—Recursos.

Tema 62. Ordenación de Gastos y Pagos de Organismos. Propuesta de gasto. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto. Orden de pago. Justificación del gasto. Libramientos en firme y a justificar. Documentos de contabilidad.

Tema 63. Contratación administrativa por los Organismos autónomos.—Legislación vigente en la contratación de obras, servicios y suministros.—Contratación directa.—Contratación por subasta, concurso-subasta y concurso.—Actuaciones administrativas preparatorias del contrato de obras.—Clasificación de los contratistas de obras.—Certificación y recepción de obras.

Tema 64. La Organización Sindical.—La estructura sindical.—La Organización Sindical Agraria.—C. O. S. A.—Hermanidades de Labradores y Ganaderos.—Los Sindicatos Nacionales del Sector Campo.

Tema 65. La Seguridad Social.—Funciones y prestaciones.—Régimen general y Regímenes especiales.—Entidades gestoras y colaboradoras.—La Seguridad Social Agraria.

Tema 66. Las Cooperativas Agrícolas.—Clases de Cooperativas.—Desarrollo de las Cooperativas.—Cooperativas del Campo.—Uniones de Cooperativas.—Obra Sindical de Cooperación. Exenciones tributarias y auxilios a las Cooperativas.